



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA
Doy fe de la autenticidad de este documento, que es copia
fiel de su original que he tenido a la vista.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2018-MDY

Puerto Callao,

08 ENE. 2018 08 ENE 2018

VISTO:

El Trámite Interno N° 00145-2018, que contiene el Informe N° 003-2018-GAF-SGRH de fecha 03 de Enero de 2018, el Informe N° 003-2018-MDY-SGPPTO de fecha 03 de Enero de 2018, la Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MDY de fecha 05 de Enero de 2018, el Informe N° 01-2018-MDY-CAS de fecha 05 de Enero de 2018, y el Informe Legal N° 005-2018-MDY-GM-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece la Autonomía Municipal **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie"**;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 003-2018-GAF-SGRH de fecha 03 de Enero de 2018, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Requerimiento para la Contratación de Personal, bajo el Régimen Laboral Especial de Decreto Legislativo N° 1057, mediante el Proceso de Selección N° 001-2018-MDY, en la primera convocatoria, para la cobertura de plazas presupuestadas, mediante la contratación de Trescientos Ochenta y Seis (386) Servidores Técnico y Profesionales Operativos, para cubrir cargos en las Unidades Orgánicas siguientes: Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y Archivos, Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Programa de Inversiones y CTI, Unidad de Imagen Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Informática y Estadística, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización y Recaudación Tributaria, Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras Públicas y ATM, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia Catastro, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Sub Gerencia de Mantenimiento de Pool de Maquinarias, Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Programa Social, Cultura y Deporte, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico, Sub Gerencia de Registro Civil, Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, y el Programa del Vaso de Leche, para su adecuado funcionamiento y operatividad, a efectos de la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección y su ejecución respectiva por el Comité, en esta Institución Edil;

Que, con Informe N° 003-2018-MDY-SGPPTO de fecha 03 de Enero de 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal del Personal CAS, para el año fiscal 2018, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota: 000000002;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MDY de fecha 05 de Enero de 2018, se DESIGNA, a los miembros del Comité de Proceso de Contratación de Personal en la Modalidad de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EJERCICIO 2018, encargada de llevar a cabo el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2017-MDY para el ejercicio fiscal 2018;

Que, con Informe N° 01-2018-MDY-CAS de fecha 05 de Enero de 2018, el COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-MDY-CAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057; solicita Opinión Legal para la aprobación de las Bases Administrativas para el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-MDY-CAS**. Para la Contratación de Personal bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en esta entidad Edil, cuyo contrato firmaran los ganadores del proceso, suscrito por el periodo de Tres (03) meses, desde el 01 de Febrero al 30 de Abril del año 2018. La aprobación de la Bases Administrativas solicitada, debe ser a través de Resolución de Alcaldía, el mismo que deberá ser elaborado en la brevedad posible, por los plazos exactos que según Ley, tiene una convocatoria de esta naturaleza;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, con Informe Legal N° 005-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 05 de Enero de 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite la Opinión: Resulta Procedente **APROBAR**, las Bases Administrativas del Proceso de Selección N° 001-2018-MDY-CAS, en la Primera convocatoria CAS-2018, para el procedimiento de la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el año fiscal 2018;

Que, con fecha 25 de Noviembre de 2008, se publicó el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de fecha 27 de Julio de 2011, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios,

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, ha modificado el artículo 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057, ha establecido que: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una Modalidad Especial de Contratación Laboral, Privativa del Estado" acorde a la sentencia interpretativa del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 00002-2010-AI/TC, publicado el 21 de Setiembre de 2010;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en virtud a la Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de Noviembre del 2017, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección N° 001-2018-MDY, en la 1ra Convocatoria CAS – 2018, para el Procedimiento de Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento del Artículo precedente a El Comité designado para llevar a cabo el Proceso de Contratación de Personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTICULO QUINTO - ENCARGUESE, al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE

